

Concejo Mpal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

Floralba
RECIBID. AUG 27 08. 10:33
389-01



REVISADO
Secretaría Municipal
MUNICIPIO DE YUMBO

ACUERDO No. 009 DE 2008

01 AGO 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EJECUTAR LA CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2009”

El concejo municipal de Yumbo Valle, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 48 de la constitución política, la ley 819 de 2003, Artículo 12, la ley 715 de 2001, Artículo 44 y el Acuerdo 08 de 2008, mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 48, consagra que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Que la ley 715 de 2001 en su Artículo 44, **COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS**, reza que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción, relacionando unas de sus funciones, tales como, formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

Que el Acuerdo 08 de 2008, mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal en su Artículo 7, **OBJETIVOS Y METAS SOCIALES**, contempla como objetivo, velar por la coordinación, vigilancia y control del sistema general de seguridad social en salud, contribuyendo así a la racionalidad y eficacia del mismo, para ampliar las metas de cobertura y garantizar el derecho a la salud.

Que las Entidades Territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, deben concurrir en la gestión de la salud pública orientando sus acciones y programas al logro de las metas prioritarias en Salud Pública, definidas por el Ministerio de la Protección Social y al control de los riesgos en salud de la población a su cargo.

Que como la vigencia presupuestal corresponde a un periodo de un (1) año, para el que se apropia y distribuyen anualmente los ingresos y gastos en rubros y montos previamente definidos conforme lo establecen las normas orgánicas presupuestales, anotamos que constitucionalmente y legalmente no es posible en el presupuesto de la vigencia actual, aprobar recursos que se han de ejecutar en vigencias subsiguientes, es ésta la razón por la cual tenemos que recurrir al mecanismo de la autorización para comprometer vigencias futuras y poder celebrar contratos o convenios que cubran vigencias presupuestales a futuro.

Que se celebraron los contratos No. 200800100, 200800200, 200800300, 200800400, 200800500, 200800600 y 200800700 con las EPS'S CAPRECOM, CALISALUD, SALUD CONDOR, cuyo objeto es la administración de los recursos del régimen subsidiado en salud, identificados mediante listado y que libremente hayan seleccionado a estas EPS'S, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan obligatorio de salud Subsidiado con fecha de inicio 01 de Abril de 2008 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2008. Que se requiere dar continuidad a estos contratos que tienen afiliadas a 31.346 personas del Municipio de Yumbo, a partir del 01 de Enero de 2009 al 31 de Marzo del 2009. Lo anterior dado a que la Ley 819 de 2003 en su Artículo 12, establece los casos en los cuales los entes territoriales podrán comprometer vigencias futuras.

Que para el presente caso el Comité de Hacienda, mediante Acta No. 015 del 14 de Mayo del presente año, la cual hace parte integral del presente Acuerdo, aprobó vigencias futuras para la Salud del Régimen Subsidiado.

Que con el propósito de garantizar la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado de los contratos que finalizan el 31 de Diciembre de 2008, el Municipio de Yumbo, a partir del 01 de Enero de 2009, deberá realizar la prórroga de dichos contratos, hasta el 31 de Marzo de 2009. Para tal efecto, el Municipio de Yumbo deberá adelantar oportunamente las gestiones a que haya lugar para obtener del Concejo Municipal,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



REVISADO
Secretaría Jurídica
MUNICIPIO DE YUMBO

ACUERDO No. 009 DE 2008

(01 AGO 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EJECUTAR LA CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2009”

la autorización de Vigencias Futuras, para realizar los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la continuidad en los contratos de aseguramiento.

Que en el artículo 12 de la Ley 819 del 2003: "las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno Local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso, se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta Ley;
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15% Quince por ciento en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

Que superado el impedimento de orden legal para que el Municipio de Yumbo, tramite las Vigencias Futuras, en éste gobierno, la Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud, procederá a impartir las siguientes instrucciones para el periodo de contratación del 01 de Abril del 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

Que el Municipio de Yumbo suscribirá las adiciones a los contratos de Administración de Recursos de Régimen Subsidiado hasta el 31 de marzo de 2009.

Que por tanto, el Municipio de Yumbo debe considerar para la vigencia de 2009, los recursos comprometidos de la vigencia 2008, que se requieran para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado hasta el 31 de Marzo de 2009, los cuales deberán ser reprogramados en la siguiente vigencia fiscal para el cumplimiento de los compromisos adquiridos .

Que en virtud de lo anterior es procedente aprobar la vigencia futura.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Yumbo Valle:

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar al Alcalde del Municipio de Yumbo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, por los siguientes valores y año, con el fin de ejecutar la Contratación del Régimen Subsidiado mediante contratación así:

ARS	POBLACION A AFILIAR	VALOR RECURSO	RENTAS CEDIDAS	ESF. PROPIO MPIO	SGP	FOSYGA FUTURA
	upc	242.370,00	181.777,50	60.592,50		
CAPRECOM	13.916	843.205.230,00	2.421.615,29	3.735.396,70	494.942.682,81	342.105.535,20
CONDOR	3.370	204.196.725,00	1.489.726,21		115.777.893,21	86.929.105,58
CALISALUD	9.685	586.838.362,50	654.434,31		251.989.477,72	334.194.450,47
TOTALES	26.971	1.634.240.317,50	4.565.775,81	3.735.396,70	862.710.053,74	763.229.091,25

AMPLIACION DE COBERTURA

Elaborado por: Dennis A. Llantén S.
100-01

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 009 DE 2008

(01 AGO 2008)

REVISADO
Secretaría Jurídica
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EJECUTAR LA CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2009”

AMPLIACION DE COBERTURA

	UPC	60.592,50
ARS	POBLACION A AFILIAR	SGP ENERO-MZO/09
CAPRECOM	1.838	111.369.015,00
CALISALUD	1.395	84.526.537,50
CONDOR	641	38.839.792,50
TOTALES	3874	234.735.345,00

DESPLAZADOS

	UPC	60.592,50
ARS	POBLACION A AFILIAR	Valor recursos FOSYGA FUTURA
CAPRECOM	501	30.356.842,50
TOTALES	501	30.356.842,50

DESMOVILIZADOS AMPLIACION RESOLUCION 131 DE 2008

	upc	264157,497	207.647,61
ARS	POBLACION A AFILIAR	FOSYGA FUTURA/09	FOSYGA FUTURA/10
CAPRECOM	8	2.113.259,98	1.661.180,84
TOTALES	8	2.113.259,98	1.661.180,84

Ampliación Resolución 1031 de 2008

	upc	264157,49	207647,6051
ARS	POBLACION A AFILIAR	FOSYGA FUTURA AMPLIACION DICIEMBRE/09	FOSYGA FUTURA AMPLIACION DICIEMBRE/10
CAPRECOM	182	48.076.664,60	37.791.864,13
CALISALUD	182	48.076.664,60	37.791.864,13
CONDOR	182	48.076.664,60	37.791.864,13

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 009 DE 2008
(01 AGO 2008)

REVISADO
Secretaría Jurídica
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EJECUTAR LA CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2009”

TOTALES	546	144.229.993,80	113.375.592,38
---------	-----	----------------	----------------

Los recursos a adicionar son:

- \$ 1.634.240.317,50, para continuidad como se encuentra debidamente definido en el primer cuadro con las respectivas fuentes de financiación según Resolución 1081 de 2008.
- \$ 234.735.345,00, para la ampliación de cobertura según Compes 112 de 2008.
- \$ 30.356.842,50, para continuidad de desplazados según Resolución 1081 de 2008.
- \$ 3.774.440,82, para Ampliación de desmovilizados según Resolución 1031 de 2008
- \$ 257.605.586,18, para Ampliación de cobertura según Resolución 1081 de 2008

ARTICULO 2. La Secretaria de Hacienda Municipal una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTICULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca) a los 27 días del mes de Julio del año dos mil ocho (2.008).


LIC. WILLIAM SANCHEZ VALDES
Presidente

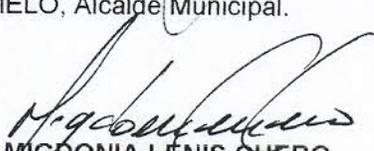

Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General

CERTIFICACIONES

La suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día veintidós (22) de Julio del año 2008; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 27 de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNEY HUMBERTO LOZANO CAMELO, Alcalde Municipal.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General

Elaborado por: Dennis A. Llantén S.
100-01

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



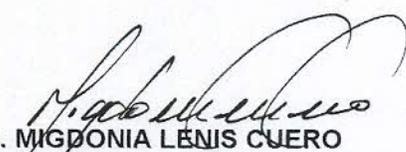
ACUERDO No. 009 DE 2008
(01 AGO 2008)

REVISADO
Secretaría Jurídica
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE EJECUTAR LA CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2009”

REMISION

Hoy 29 JUL 2008 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cinco (05) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General